

Deporte escolar - Normativa de Competición 26- 27

CICLISMO

ARTÍCULO 1.

El Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava en colaboración con la Federación Alavesa de Ciclismo y los clubes y agrupaciones deportivas adscritos a la misma, con la finalidad de complementar la educación escolar integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibilite la práctica continuada del deporte en edades posteriores, organiza la temporada de Juegos Escolares Deportivos de Ciclismo 2026-2027.

ARTÍCULO 2.

Las entidades sin ánimo de lucro que deseen participar en los Juegos Escolares Deportivos 2026-2027 y ser beneficiarias de las subvenciones que se establezcan al efecto, deberán realizar las inscripciones (Entidad, Equipos y Participantes) en el Servicio de Deporte del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava en los plazos que al efecto se establezcan.

ARTÍCULO 3.

La Diputación Foral de Álava asegurará a todos/as los/as participantes en las actividades deportivas previstas en los programas de Deporte Escolar, en las siguientes modalidades de seguro:

- a) Seguro de asistencia sanitaria para aquellos supuestos no amparados por el artículo 88.1 de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, sobre cobertura de la asistencia sanitaria pública y gratuita, y para aquellos supuestos en los que las personas participantes no tengan cubiertas las posibles contingencias a través de otros seguros.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil.
- c) Seguro indemnizatorio para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales, en los casos permitidos por la legislación de seguros, de fallecimiento del/la participante.

Toda entidad inscrita en la Campaña de Deporte Escolar está obligada a comunicar a los/as participantes y especialmente a los/as representantes legales de los/as menores de edad las características específicas del mismo, haciendo especial referencia al sistema de cobertura de seguros, las características organizativas de la entidad en la que está inscrito el/la participante y cuantos datos sean de interés para el pleno conocimiento de la actividad deportiva que realizan.

ARTÍCULO 4.

Se establece la regulación del sistema de solicitud de los desplazamientos para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos de Ciclismo 2026-2027:

1. Siempre que exista un número de desplazados/as que aconseje la contratación de un autobús, se pondrá a disposición de los/as interesados/as este medio de transporte, dentro de los límites presupuestarios establecidos para este fin.
2. Todo grupo o equipo para poder utilizar este servicio deberá contar con un/a responsable (mayor de edad) que cumpla lo dispuesto en el Real decreto 443/2001 de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
3. La solicitud del transporte se realizará a través del CUDE según marca la Diputación Foral de Álava.
4. Aquellas entidades que, habiendo solicitado autobús para la realización del desplazamiento, decidan, sin comunicación previa, no utilizar el autobús contratado, o no puedan utilizarlo por no disponer de la o el acompañante señalado anteriormente, podrán ser excluidas de otros transportes proporcionados por la organización durante toda la temporada y no tendrán derecho a otras ayudas para desplazamientos.
5. En el caso de que una entidad participante, haya solicitado el servicio de transporte y le sea denegado, bien por el número de desplazados/as a una localidad o ruta, bien por incompatibilidad de horarios u otras circunstancias, podrán realizar el desplazamiento en otros medios colectivos de transporte o medios particulares.

ARTÍCULO 5.

Se establecerán las categorías y ámbitos de aplicación fijados por la Diputación Foral de Álava en su correspondiente Norma Foral.

CATEGORÍA	AÑOS NACIMIENTO	DE	ÁMBITO APLICACIÓN	DE
Pre-BENJAMÍN	2019-2020		T.H. Álava	
BENJAMÍN	2017-2018		T.H. Álava	
ALEVÍN	2015-2016		T.H. Álava	
INFANTIL	2013-2014		T.H. Álava	

Las y los ciclistas de categoría Cadete de 1º año (2012) podrán tomar parte en la categoría infantil en aquellas pruebas que la propia normativa de la prueba les autorice. En estos casos, deberán acogerse íntegramente a las condiciones técnicas y deportivas de la nueva categoría.

Participación en categoría inferior

Cualquier escuela podrá solicitar a la Federación, con carácter previo a la participación, la autorización para que un/a ciclista participe en una categoría inferior a la que le corresponda por edad o por la normativa vigente.

La participación en una categoría inferior estará condicionada a la previa autorización expresa de la Federación. En ningún caso dicha participación dará derecho a clasificación ni a la obtención de premios, puntos o cualquier otro reconocimiento deportivo asociado a la categoría en la que participe.

ARTÍCULO 6.

Todas las entidades participantes deberán disponer de un Juego de Ginkana y un cuentavueltas para las pruebas en Ruta, BTT, y CX.

Cada entidad participante deberá disponer de un/a Monitor/a titular y los/as Monitores/as Auxiliares que crea convenientes, que deberá identificarse como responsable de las inscripciones el día de la prueba.

Todos/as los/as participantes deberán utilizar la indumentaria que les sea facilitada por su entidad, siendo obligatorio el uso de casco rígido y guantes.

Todos/as los/as participantes deberán llevar el dorsal (facilitado al inicio de la temporada) colocado en el lado izquierdo o donde lo mande los/as jokozain a la altura de la cadera, no pudiendo recortarlo ni reducirlo. En caso de olvido de este, excepcionalmente, podrá ser sustituido por otro, siempre con el previo aviso a los/as jokozain y el número deberá estar perfectamente visible.

ARTÍCULO 7.

Se podrá participar con cualquier clase de bicicleta de carretera que cumpla con los requisitos de desarrollo y anchura de manillar (máximo 50 cms.).

Para todas las categorías de alumnos/as de escuelas (benjamines, alevines e infantiles), los encuentros inter-escuelas se desarrollarán sobre circuitos cerrados al tráfico, procurando las máximas condiciones de seguridad y organización.

Los desarrollos oficiales para las categorías escolares serán los siguientes:

Benjamines:

Desarrollo de 46 x 18 y neumáticos 700x28C, 5,45 metros por cada vuelta completa.

Alevines:

Desarrollo de 46 x 16 en una rueda de 700x28C, 6,14 metros por cada vuelta.

Infantiles:

Desarrollo 48 dientes en el plato y 16 dientes en el piñón, con una cubierta de 700x28C, 6,41 metros por vuelta completa.

Se permitirá el bloqueo de plato y piñón y habrá controles exigentes de desarrollo.

En caso de avería mecánica está prohibido el cambio de bicicleta en el transcurso de la prueba.

Los/as participantes podrán elegir entre participar en su categoría o en la inmediatamente inferior durante toda la temporada con el correspondiente desarrollo de la categoría en la que participen.

Para poder puntuar en la challenge es requisito competir en la categoría que le corresponde por edad a el/la corredor/a. Los/as corredores/as de la categoría cadete que deseen participar en la categoría infantil lo harán llevando el mismo desarrollo que éstos/as y no puntuarán para la challenge. *Los desarrollos los marca la categoría de la prueba. En este caso, la categoría infantil independientemente que el participante sea Cadete de 1º año.*

Las asistencias técnicas se podrán realizar solo al lado derecho de la carretera, para todas las categorías y siempre que sea posible, se realizará fuera del recorrido de la prueba. No estará permitido el cambio de bicicleta.

Cualquier corredor/a con necesidades especiales o diversidad funcional podrá correr en la categoría que más cómodo/a se encuentre sin la opción de competir en la challenge. Todos estos casos serán evaluados por el comité técnico de la Federación y la DFA, para ello se precisará del informe médico correspondiente.

En las pruebas de Mountain Bike no se permitirá participar con bicicleta distinta a la de la especialidad salvo circunstancia de fuerza mayor que deberá ser justificada por cada entrenador/a ante el/la jokozain. **Las bicicletas de btt están exentas de medición incluso cuando se usen en pruebas de ruta.**

Nota. En caso de no cumplir con la medición correspondiente en dos competiciones, no podrá participar en la siguiente prueba.

ARTÍCULO 8.

Las entidades colaboradoras en la organización de pruebas (de cualquier especialidad) deberán **presentar con treinta días de antelación** y en la sede de la Federación Alavesa de Ciclismo la siguiente documentación:

8.1) PRUEBAS EN RUTA

Documentación:

- “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”
- “Rutómetro” en el que ha de constar: localidad y lugar de celebración, lugar de inscripción, itinerario, kilometraje, número de vueltas.
- Croquis de recorrido Especificaciones Técnicas:
- Las entidades colaboradores deberán preparar un circuito que no implique una excesiva dificultad por sus desniveles, peligrosidad, perfectamente señalizado y con

personal debidamente identificado que controlará los cruces y posibles salidas de vehículos.

- Las zonas de Salida y Meta deberán tener una longitud mínima de 150 metros, así como una anchura, también mínima de 4 metros.
- Para un desarrollo progresivo y armónico de las pruebas se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de evolución de kilometrajes:

Categoría	Distancia máxima
Benjamín	5 km
Alevín	12 km
Infantil	20 km

Así mismo, en la medida de lo posible, deberán disponer de un vehículo abre-carrera o cierra-carrera que deberá circular entre 150 y 200 metros por delante o por detrás del primer/último participante. Todo esto deberá ser consensuado con el equipo de jokoizain, teniendo la última decisión las/los jokoizain.

8.2) PRUEBAS DE BTT

Documentación:

- “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”
- “Rutómetro” en el que ha de constar: localidad y lugar de celebración, lugar de inscripción, kilometraje, número de vueltas.
- Croquis de recorrido
- Autorización de uso del terreno expedida por el/la propietario/a.

Para un desarrollo progresivo y armónico de las pruebas se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de evolución de kilometrajes.

Categoría	Distancia máxima
Benjamín	3 km
Alevín	10 km
Infantil	15 km

8.3.) PRUEBAS DE GINKANA

Previo a los juegos escolares se realizará una tecnificación específica de ginkanas para categoría infantil.

Los ejercicios que realizan en cada **ginkana** así como las especificaciones técnicas de cada ejercicio se regirán por el siguiente reglamento:

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PRUEBAS DE **GINKANA**

1- LISTONES VERTICALES

Si al pasar por entre los listones tras tocarlos se caen, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos.

2- LISTONES HORIZONTALES (Paralelas)

Si al pasar entre los listones tras tocarlos se mueven, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos. El espacio entre listones no podrá ser superior a 20cm.

3.- PASO ESTRECHO (Pasarela)

Anclada al suelo con cinta americana Si al pasar sobre el listón se sale, tres (3) puntos.

4- SLALOM ENTRE BOLOS (Bolos)

Para cualquiera de las formas en que se pueden pasar (Ruta, zig-zag, Redondo, etc.), si se toca el bolo y como consecuencia de esto se cae o se desplaza, o se salta el orden de algún bolo, penaliza un (1) punto cada bolo mal, si la suma de penalizaciones es superior a tres (3) puntos, se considera el ejercicio mal realizado siendo la penalización máxima de tres (3) puntos. La distancia entre bolos en la categoría de Alevines e Infantiles debe de ser de entre 1m y 1,5m, mientras que en benjamines será de entre 1,5m y 2m. Si se saltan el orden se les indicará que el ejercicio está mal hecho y deberán pasar al siguiente.

5- TIRO A GOL (Balones)

Tirando desde la distancia indicada, cada tiro que no se meta gol, penaliza un (1) punto.

6- BALANCÍN (Trampolín)

Si al pasar, se sale del “balancín” cualquiera de las ruedas antes del final, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos.

7- SALTO ADELANTE (Tabla Fin)

Prebenjamín y benjamín: Pasar por encima. No penaliza.

Alevín: Si la rueda delantera toca la tabla, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos. **Infantil:** Si alguna de las ruedas toca la tabla, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos.

8- RECOGIDA DEL SUELO (Botellín)

Si al intentar recogerlo, se cae, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos. Si al intentar dejarlo se cae o se deja fuera de la zona, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos. La circunferencia no podrá ser superior a 40cm de diámetro.

BIEN



MAL



9- RECOGIDA DE CINTAS

Cada “cinta” que no se coge o no se deja en su sitio, se penaliza con un (1) punto.

10- ENSARTADO DE AROS

Cada “aro” que no se coge o no se deja en su sitio, penaliza con un (1) punto. Los aros hay que cogerlos de uno en uno. Si al coger uno se tira el otro no se podrá recuperar esa prueba.

11- PASO BAJO LISTÓN (Portería)

Si al pasar por entre los listones tras tocarlos se caen, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos. La altura máxima será de 130cm.

12- DESMONTE DE RUEDA

Si después de quitar la rueda no se levanta la rueda por encima de la cabeza o no se monta después bien la rueda, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos.

13- TRONCOS O ESCALERAS

Si al pasar por ellos se pega con la bici en los mismos o en el suelo, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos.

14- CAMBIO DE PIÑONES

Si dentro de las zonas delimitadas no se cambia de piñón, no se sigue el orden establecido o se salta alguno, penaliza con un (1) punto. Si la suma de penalizaciones es superior a tres (3) puntos, se considera el ejercicio mal realizado siendo la penalización máxima de tres (3) puntos.

15.-TRASLADO DE OBJETOS

Cada “objeto” que no se coge o no se deja en su sitio, penaliza con un (1) punto.

16.- TRASLADO DE GLOBOS

Cada “globo” que no se coge o no se deja en su sitio, penaliza con un (1) punto.

17- TRASLADO DE LÍQUIDOS

Cada recipiente que no se coge o no se deja en su sitio, penaliza con un (1) punto. Si en el traslado se cae líquido, igualmente penaliza con un (1) punto. Si la suma de penalizaciones es superior a tres (3) puntos, se considera el ejercicio mal realizado siendo la penalización máxima de tres (3) puntos.

18- TRASLADO DE VELAS

Cada “vela” que no se coge o no se deja en su sitio, penaliza con un (1) punto. Si en el traslado se apaga, igualmente penaliza con un (1) punto. Si la suma de penalizaciones es

superior a tres (3) puntos, se considera el ejercicio mal realizado siendo la penalización máxima de tres (3) puntos.

19- TIRO A CANASTA

Cada lanzamiento que se realice a menor distancia de la indicada o cada tiro que no se acierte en encestar, penaliza con un (1) punto.

20- TIRO A LA DIANA

Cada lanzamiento que se realice a menor distancia de la indicada o cada tiro que no se quede en la “diana” (fallo), penaliza con un (1) punto. Cada lanzamiento que se acierte en el centro de la “diana” puntuarán con menos un (-1) punto.

21- TIRO AL ARO

Cada lanzamiento que se realice a menor distancia de la indicada o cada tiro que no se acierte a pasar por el “aro”, penaliza con un (1) punto.

22- SUR-PLACE

Si una vez colocado en la zona de “sur-place”, se puede estar en movimiento, sin salirse de los límites y sin sujetar la rueda con las, ocho (8”) segundos, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos. En el caso de que el ejercicio se realice sólo con la rueda delantera la distancia no podrá ser superior a 90cm, de realizarse con la bicicleta completa la distancia máxima será de 190cm. No está permitido dar saltos.

23- VUELTA AL CÍRCULO

Círculo con un diámetro de 3 metros. Realizar una vuelta y media. No está permitido pisar los conos. Penalización 3 puntos.

24- CURVA ACENTUADA A LA DERECHA

Curva delimitada con conos, 90°. No está permitido pisar los conos. El pasillo tendrá una anchura máxima de 1m. Salirse del trazado 3 puntos.

25- CURVA ACENTUADA A LA IZQUIERDA

Curva delimitada con conos, 90°. No está permitido pisar los conos. El pasillo tendrá una anchura máxima de 1m. Salirse del trazado 3 puntos.

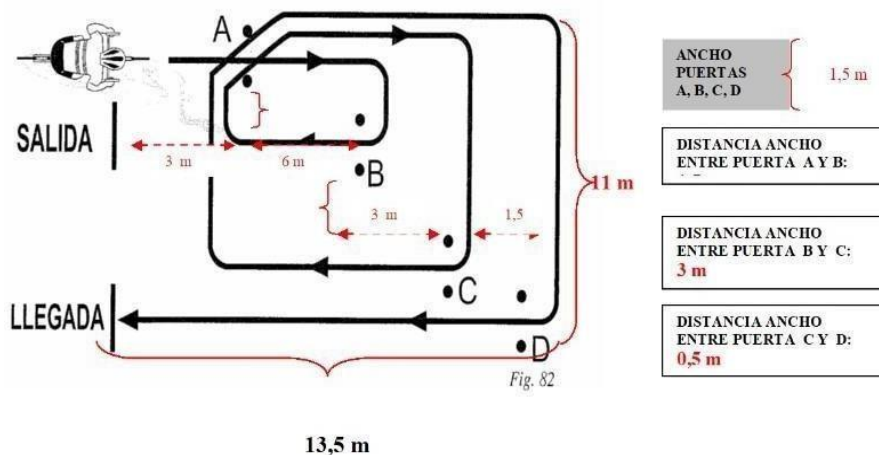
26- CURVA DOBLE

Curva delimitada con conos. Primero a la derecha y luego a la izquierda o viceversa. No está permitido pisar los conos. El pasillo tendrá una anchura máxima de 1m. Salirse del trazado 3 puntos

27- REMOLINO EXOCÉNTRICO

Penalización: 3 puntos si no se hace alguno de los pasos. 6 puntos si no se hacen 2 o más pasos

REMOLINO EXOCENTRICO:



28- BALANCÍN CON BOTELLÍN (Trampolín)

Si al pasar, se sale del “balancín” cualquiera de las ruedas antes del final, el ejercicio está mal realizado, penaliza tres (3) puntos. Si no se recoge el botellín se valorará como no realizar el ejercicio. El no realizar bien el ejercicio del botellín penalizará con 3 puntos. No está permitido llevar el botellín en la boca.

DISTANCIA MÍNIMA Y MÁXIMA ENTRE PRUEBA Y PRUEBA

En Infantiles la distancia entre ejercicios será entre 1m y 1,5m. En el resto de las categorías la distancia mínima será 1,5m y la máxima 2.

ANCHURA MÍNIMA Y MÁXIMA DE PRUEBA

En categoría Infantil la anchura de las pruebas tendrá que estar entre 3m y 4,5m. En el resto de las categorías el mínimo serán 4,5m y el máximo 6m.

NO INTENTAR REALIZAR UN EJERCICIO

Si en alguno o varios de los ejercicios dispuestos un participante no intenta realizarlo, esta actitud penalizará con diez (10) puntos.

PIE A TIERRA

Cada vez que se apoye el pie en el suelo, penaliza con cinco (5) puntos.

TIEMPO

Comienza a contar cuando el juez indica al participante que inicie la prueba y finaliza cuando termine la última prueba o en la ruta de final. El tiempo solo se tendrá en cuenta en los casos de empate a puntos.

8.4) PRUEBAS DE CICLO-CROSS

Documentación:

- “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”
- “Rutómetro” en el que ha de constar: localidad y lugar de celebración, lugar de inscripción, kilometraje, número de vueltas.
- Croquis de recorrido
- Autorización de uso del terreno expedida por el/la propietario/a.

Especificaciones Técnicas:

Las Entidades colaboradoras deberán preparar un circuito perfectamente señalizado, del cual la salida y la llegada tendrá que ser en la medida de lo posible de asfalto o un terreno firme. No obstante, estas distancias se revisarán en función de la dificultad del circuito. Así mismo, garantizarán la elección de un circuito que no implique una excesiva dificultad por sus desniveles o peligrosidad.

Para un desarrollo progresivo y armónico de las pruebas se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de evolución de kilometrajes.

Categoría	Tiempo máximo
Benjamín	8 min
Alevín	15 min
Infantil	25 min

ARTÍCULO 9.

- 9.1) Las modificaciones o anulaciones que pudieran surgir relacionadas con fechas de celebración, localidades, emplazamientos y horarios, serán notificadas por escrito por la entidad colaboradora, como mínimo, con cinco días de antelación, que deberá hacer llegar a todas las partes implicadas, previamente autorizada por la Federación.
- 9.2) Asimismo, cada entidad participante deberá cerciorarse de la localidad, fecha y horario de celebración de cada prueba.
- 9.3) El día anterior a la prueba es recomendable informar a las demás escuelas sobre el número de vueltas y la distancia aproximada del circuito. Las vueltas definitivas de cada categoría se decidirán en función de las condiciones del circuito el día de la prueba.

9.4) Sólo podrán ser anuladas la víspera o el día de la celebración de la prueba cuando sea exigido por la Diputación Foral de Álava o por decisión del organizador y los responsables de las escuelas de ciclismo designadas por la federación alavesa de ciclismo por una causa grave que se debe poder justificar posteriormente a la Diputación Foral de Álava.

ARTÍCULO 10.

Las entidades colaboradoras en la organización de las pruebas se responsabilizarán de la limpieza del circuito, debiendo dejar la zona en el mismo estado en que estaba.

ARTÍCULO 11.

Todo/a participante queda obligado/a a defender su suerte, quedando prohibida toda ayuda o entente entre los/as mismos/as que atente contra el juego limpio inherente a toda competición deportiva.

Todo/a participante que sea doblado/a o alcanzado/a por el vehículo abre-carrera antes de completar la mitad de las vueltas se considerará doblado/a. Podrá continuar en la prueba circulando por los laterales, sin obstaculizar al resto de corredores/as. Se considerará corredor/a doblado/a cuando sea alcanzado/a por el primer corredor/a de su mismo sexo.

Durante el transcurso de la prueba no podrá ser avituallado/a ningún participante.

La prueba se dará por finalizada para todos/as los/as participantes, doblados/as o no, a su paso por Meta después que el/la vencedor/a haya cruzado la ruta de llegada.

Los/as participantes doblados/as serán clasificados/as con la/s vuelta/as perdida/s que tuviesen con referencia al vencedor/a de la prueba.

ARTÍCULO 12.

12.1) Con todas las pruebas del Calendario se crea la CHALLENGE DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS 2026-2027.

12.2) La asignación de puntos en cada categoría y sexo, de acuerdo con la clasificación obtenida en cada una de las pruebas, se realizará según el siguiente baremo:

12.3) Pruebas de Ginkana:

- La clasificación en estas pruebas se realizará conforme al baremo de penalizaciones (anexo 1)
- El orden de clasificación se establecerá conforme a los puntos de penalización conseguidos, siendo vencedor/a el/la que menor número de puntos obtenga. En caso de empate se dilucidará a favor del/la que menor tiempo haya invertido en la realización de la prueba.

Puesto	Ginkana
1º	15 puntos
2º	14 puntos
3º	13 puntos
4º	12 puntos
5º	11 puntos
6º	10 puntos
7º	9 puntos
8º	8 puntos
9º	7 puntos
10º	6 puntos
11º	5 puntos
12º	4 puntos
13º	3 puntos
14º	2 puntos
15º y hasta el último/a clasificado/a	1 punto
Por participación	20 puntos

12.4) Pruebas en Ruta, Btt y CX:

Puesto	Ruta, BTT y CX
1º	15 puntos
2º	14 puntos
3º	13 puntos
4º	12 puntos
5º	11 puntos
6º	10 puntos
7º	9 puntos
8º	8 puntos
9º	7 puntos

Puesto	Ruta, BTT y CX
10º	6 puntos
11º	5 puntos
12º	4 puntos
13º	3 puntos
14º y hasta el último/a clasificado/a	2 puntos
Por participación sin clasificar	1 punto
Expulsado/a	0 puntos

12.5) En caso de empate a puntos, se clasificará por delante el/la participante que haya obtenido mejores puestos en las pruebas de la modalidad en la que se haya producido el empate.

12.6) En las clasificaciones que figuren en ex-aequo, los puntos se otorgarán a cada uno/a de los/as participantes incluidos/as serán los que corresponden al primero de ellos.

12.7) Cuando al inicio de la temporada 2026-2027 existan participantes féminas del año correspondiente a cada categoría, las féminas tendrán una clasificación y challenge propia. Si alguna corredora optara por participar en una categoría inmediatamente inferior no se le computaría para efectuar challenge.

12.8) La puntuación por otorgar sería idéntica tanto en la challenge femenina como en la masculina.

12.9) El orden de salida será rotatorio y se hará por orden alfabético de las escuelas en todas las disciplinas.

12.10) La clasificación por modalidad se obtendrá sumando los puntos obtenidos en todas las pruebas de una misma modalidad y descartando una prueba con la menor puntuación (se podrán descartar: una de btt, una de ginkana y una de carretera por participante). En el caso de las clasificaciones de las modalidades de BTT y carretera+ginkana, los 25 primeros puestos, otorgarán el derecho a participar en los Juegos Escolares de Euskadi. En categoría Alevín, se generará clasificación general por modalidades.

ARTÍCULO 13.

13.1) Los Campeonatos de Álava se realizarán en una sola jornada por modalidad. Habrá trofeos para los 3 primeros clasificados de cada categoría masculina como femenina. (CX, BTT, Carretera y Ginkana).

13.2) Al final de la temporada, dentro de la Fiesta Fin de Temporada, se realizará un acto conjunto acordado por todas las escuelas.

13.3) Al finalizar la temporada, todos/as los/as participantes dados/as de alta en el CUDE recibirán un obsequio en la Fiesta Fin de Temporada.

En las categorías Alevín e Infantil, las competiciones deberán generar una clasificación oficial en cada prueba. En los Campeonatos de Álava podrán entregarse trofeos a los tres primeros clasificados de la categoría individual, tanto en categoría masculina como femenina.

En categoría Benjamín, no se generarán campeones/as de Álava y no se repartirán trofeos. únicamente podrán establecerse resultados y clasificaciones a efectos internos, como, por ejemplo, para la confección de grupos. Estos resultados y clasificaciones no podrán publicarse ni difundirse en páginas web, medios de comunicación o cualquier otro medio de difusión.

Todas las competiciones tendrán carácter competitivo (puntos) excepto las tecnificaciones.

ARTÍCULO 14.

14.1) Al calendario de pruebas a celebrar se le añadirá la correspondiente a Juegos Escolares de Euskadi, en fecha y lugar que determinará la Federación Vasca de Ciclismo a petición del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

14.2) A esta prueba acudirán en representación de Álava, los/as primeros clasificados en categoría Infantil, tanto masculino como femenino en la cantidad que en la normativa de los mismos se determine.

14.3) Una vez conocida la fecha de celebración de esta, la Federación Alavesa de Ciclismo establecerá la fecha tope para computar dichos puestos.

ARTICULO 15.

15.1) Las sanciones tienen carácter educativo, preventivo y correctivo y su imposición tendrá siempre como fin la defensa del interés general y del deportivo. Por ello los árbitros/as además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación y normativa, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu "lúdico-deportivo del programa de Deporte Escolar. En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta, principalmente, la intencionalidad del infractor/a y el resultado de la acción u omisión.

15.2) En los casos graves, las sanciones recogidas en el baremo que figura a continuación, el/la participante que comete una falta grave puede ser inmediatamente expulsado de la prueba por el/la jokozain.

15.3) Sin perjuicio de lo anterior, los hechos de carrera serán sancionados como se indica en el citado baremo que se aplicará a todas las pruebas del calendario alavés.

15.4) Todas las sanciones descritas a continuación serán aplicables desde el mes de octubre; sólo se harán advertencias sin penalización en el mes de septiembre.

BAREMO DE SANCIONES PARA HECHOS DE CARRERA

Hechos de carrera

1. Salida sin realizar inscripción
2. Presentación en ruta de salida de una prueba con una bicicleta en mal estado, pudiendo ocasionar daño al propietario, compañero o contrincante (incluidos tapones manillar)
3. Utilización en el transcurso de una prueba de una bicicleta no conforme, no podrán portar luces, mochilas, candados, ni similares. Se permite el uso de ciclocomputadores y sus herramientas.
4. Participante en ruta de salida sin el casco obligatorio o los guantes de ciclismo.
5. Participante que se quite el casco o los guantes obligatorios en el transcurso de la prueba.
6. Dorsal mal colocado o no reconocible.
7. La obstrucción en el sprint final, el comportamiento irregular hacia otros/as participantes con intención de estorbar, la desviación del pasillo elegido poniendo en peligro al resto de participantes, soltar el manillar con una o las dos manos en el momento de un sprint final.
8. Agarrar el manillar.
9. Empujón entre participantes del mismo equipo.
10. Empujón a un/una participante de otro equipo.
11. Obstrucción voluntaria a un/una participante cuando va a ser doblado/a.
12. Desviación voluntaria del recorrido, intento de hacerse clasificar sin haber cumplido todo el recorrido en bicicleta.
13. No respetar y acabar las instrucciones de la organización de la prueba o del/la jokozain.
14. Injurias, conducta o lenguaje grosero, falta de respeto hacia otros/as participantes o al público.
15. Actos violentos entre participantes.
16. Volver a atravesar la ruta de la llegada en el sentido de la prueba con dorsal.
17. No quitarse el dorsal tras ser retirado o haber abandonado la prueba.
18. Soltar las dos manos del manillar.
19. Entrar durante el trascurso de la prueba dentro del recorrido.
20. Ni avisar de la no participación de un/a inscrito/a.
21. Circular durante el trascurso de la prueba dentro del circuito en sentido controrario.
22. No respetar ni hacer caso de las indicaciones de los Jokozains.

La potestad sancionadora en el marco de las competiciones recae en los/as jokozain, de acuerdo con la normativa aplicable. Estos serán los/as responsables de adoptar las sanciones, con la colaboración informativa de las escuelas y entidades implicadas.

ARTÍCULO 16.

16.1) Todo Club organizador deberá habilitar una zona para las inscripciones dotada de una mesa y hasta cuatro sillas en las inmediaciones del circuito.

16.2) En todas las pruebas de BTT, CX y ruta se deberá habilitar una zona para las/os jokozain en el margen izquierdo de la ruta de meta de acceso único para las/os jokozain, esta zona deberá ser de al menos 1,5 metros de ancho y 2 metros de largo.

16.3) Toda prueba deberá contar con un/a voluntario/a después de ruta de meta para velar la seguridad de las y los participantes garantizando que no vuelvan acceder al circuito e indicando donde deben retirarse.

16.4) La persona responsable de la organización deberá identificarse ante el comité técnico antes del inicio de la prueba, del mismo modo deberá estar en todo momento en ruta de meta colaborando con el comité técnico.

ARTÍCULO 17.

Durante el curso 2026-2027 los resultados de las pruebas se presentarán en las próximas 72h laborables, siempre que sea posible.

ARTÍCULO 18.

El derecho de reclamación pertenece SOLO a los/las responsables de cada escuela y sobre su escuela, solo serán valoradas aquellas reclamaciones realizadas por escrito y con pruebas en las QUE SOLO SALGAN IMÁGENES DE LOS/AS NIÑOS/AS DE SUS PROPIAS ESCUELAS y nunca se podrá utilizar el video de los/as Jokozain como prueba de reclamación para otras escuelas, a excepción de las reclamaciones relacionadas con la inscripción. Las reclamaciones recibidas por los/as Jokozain, junto con su resolución, serán adjuntadas al acta de la prueba.

ARTÍCULO 19.

19.1) Toda reclamación que esté relacionada con un hecho o una decisión tomada durante la prueba se presentará al Jokozain

19.2) Para que sean admisibles las reclamaciones deberán ser presentadas por escrito y firmadas por un/a solo participante. Expondrán claramente el motivo de la reclamación, consignando la falta apreciada y la identidad de las personas implicadas.

19.3) El/la jokozain está obligado a admitir todas las reclamaciones que en forma y tiempo se presenten por parte del responsable de la escuela

ARTÍCULO 20.

Las reclamaciones deberán ser presentadas ante los/as jokozain en los siguientes plazos:

- Las referidas a maniobras ilícitas y otras irregularidades, en el transcurso de la carrera.

- Las referidas a clasificaciones y sanciones, el/la reclamante dispondrá de dos días hábiles desde la fecha en que tenga conocimiento de la sanción **y/o clasificación.**
- **Los/las jokozaín** resolverán en el plazo más breve posible, en función de las averiguaciones y testimonios que fuere preciso.

ARTÍCULO 21.

21.1) La decisión tomada por **los/as jokozaín** sobre la reclamación podrá ser impugnada dentro de los dos días hábiles siguientes a la comunicación de dicha decisión a los/as afectados/as.

21.2) El recurso se dirigirá al Comité de Disciplina de los Juegos Escolares Deportivos, o en su caso, al Comité Vasco de Justicia Deportiva, según las competencias que correspondan.

ARTÍCULO 22. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Será de aplicación el DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

ARTÍCULO 23. PROTOCOLO RESPETO EN LAS GRADAS

23.1) Con objeto de que el deporte escolar sea fuente de educación, convivencia y respeto, será de aplicación en todas las competiciones el "[Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradass de Deporte Escolar](#)" de la Diputación Foral de Álava.

23.2) Se aplicarán las siguientes especificidades respecto del protocolo:

- Toda escuela estará obligada a nombrar a un/a Delegado/a de Familias. Dicha figura tendrá que cumplir las funciones estipuladas por la Diputación y se notificará por escrito a todas las escuelas.
- En cada una de las pruebas de competición oficial se tomarán las siguientes medidas específicas para el fomento de la deportividad:
 - Cada escuela denominará a un/a niño/a responsable de hacer entrega de un detalle distintivo de su escuela (bandera, calcetines, pin, chapa, gorra) a la escuela organizadora de la prueba. o Se realizará una fotografía con todos los participantes antes del inicio de la prueba.
 - En dicho evento tomará parte el responsable de deporte escolar de la federación, y en su ausencia el organizador designará una persona.

ARTÍCULO 24.

Todos los casos no previstos en la presente normativa serán resueltos por el Comité de Disciplina de Juegos Escolares Deportivos, de acuerdo con la Normativa Técnica de la Federación Alavesa de Ciclismo.

ARTÍCULO 25.

La autorización para poder participar en pruebas que se realicen fuera del Territorio Histórico de Álava será otorgada por la Diputación Foral de Álava y estará limitada a 3 por persona y temporada escolar.

La autorización será exclusivamente para deportistas alevines e infantiles. Las y los deportistas benjamines no podrán obtener autorización en tanto que el marco territorial establecido por la orden foral de deporte escolar no lo permite.

Únicamente se autorizarán para pruebas que no coincidan en el mismo fin de semana con una prueba del calendario escolar del territorio propio. En ningún caso un deportista podrá competir en dos pruebas en el mismo fin de semana.

ANEXO I. CAMPEONATO ESPAÑA (JDE).

Será el/la representante de Álava, en los Campeonatos de España el/la corredor/a que más regularidad haya tenido durante la Challenge Alavesa. De este modo, serán los/las primeros/as clasificados/as en la misma los/las que acudirán con la selección vasca a los citados campeonatos.

ANEXO II. NORMATIVA INICIACIÓN CATEGORÍA PRE-BENJAMINES

En la categoría de prebenjamines entran todos/as los/as niños/as nacidos/as en los años **2019/2020**. Esta categoría queda excluida en todo momento del reglamento de competición.

Las y los inscritos/as en esta categoría tendrán una limitación de participación en un máximo de 6 pruebas/topaketas, sin contar la fiesta de fin de temporada y las fiestas recreativas y competitivas.

En las pruebas competitivas en las que participen realizarán antes del comienzo de la salida la primera categoría una exhibición/participación aprovechando las infraestructuras de las categorías superiores.

Tendrán 3-5 minutos para rodar de forma libre en las disciplinas de Ciclocross, BTT y ruta, en la **Ginkanas** se les dejará probar hacer 3 de los ejercicios que estén preparados para realizar la categoría de benjamines.

NOTA: Cualquier modificación de la normativa a mitad de la competición deberá ser aprobada por unanimidad de las entidades participantes y contar con el visto bueno de la Diputación Foral de Álava.